



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

COMUNICACIÓN SSPE/121/2018

TARJETA INFORMATIVA PARA MEDIOS

Culiacán, Sinaloa, 26 de mayo de 2018

La dependencia de Seguridad Pública Estatal informa que a partir de este sábado 26 de mayo entran el vigor las reformas al Código Penal del Estado donde se establecen las sanciones que se aplicarán en caso del uso indebido de los servicios de emergencia.

- El decreto de adición al Código Penal del Estado de Sinaloa, en su nuevo capítulo IV denominado “Uso indebido de los servicios de emergencia” tipifica como delito la realización de llamadas falsas al número de emergencia 9-1-1.
- Las personas que realicen llamadas o mensajes de alerta al sistema de emergencia sin una razón que lo justifique, serán sancionadas con 3 a 6 meses de prisión y de 18 a 36 días de multa.
- Si la llamada o mensaje sin justificación produce un daño, se altera el orden público o se distrae a las corporaciones de seguridad, se impondrá de 1 a dos años de prisión y de 72 a 200 días de multa.
- En caso de reincidencia, este delito se castigará con una pena que va de los 2 a los 4 años de prisión y de 250 a 400 días de multa.
- Cuando las llamadas o mensajes falsos sean realizados por menores de edad, se sancionará de acuerdo a lo establecido en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa y en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Se invita a todos los sinaloenses a utilizar el número de emergencia 9-1-1 de manera responsable.